

ACUERDO No. 83-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión seis punto dos, llamado **“Informe a las recomendaciones pendientes de implementar por la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios y Registro de Comercio”**, de la sesión ordinaria número once celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veintisiete de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

CONSIDERANDO:

I. Que producto del “Informe a las recomendaciones pendientes de implementar por la Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios (URICC) y Registro de Comercio (RC), las conclusiones del Auditor Interno son las siguientes, por informe y por dependencia:

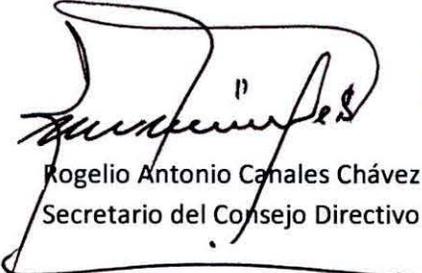
INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	Recomendaciones sujetas de seguimiento	Imple-mentadas	Estado de las recomendaciones al 23/03/2018			Respon-sables
			En proceso	Pendientes	% de cumplimiento	
Informe de Auditoría Financiera, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.	1	0.78	0.22	0	78%	UFI Y DTI
Examen Especial de confirmación de saldos pendientes de cobro, provenientes de convenios suscritos entre el CNR y Otras Instituciones del Estado. Año 2012.	3	0	0	3	0.00%	URICC
Informe de Examen Especial sobre indicios de pagos irregulares por servicios solicitados al Registro de Comercio, durante el periodo del 1º de Enero del 2010 al 12 de agosto de 2014.	2	1.66	0.34	0	84%	RC

Con base en lo informado por dicho funcionario, en los artículos 24 numeral 4; 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; 14 y 52 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR y 118 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA: I) Dar por recibido el “Informe a las recomendaciones pendientes de implementar por la Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios (URICC) y Registro de Comercio (RC)”, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros. **II. El resultado del seguimiento a las recomendaciones, se detallan:**



A. Recomendaciones de la auditoría a la Unidad financiera Institucional y a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI): 1) Según Acuerdo de Consejo Directivo 40-CNR/2009 y 30-CNR/2010 se instruyó a la UFI, DTI, Gerencia de Planificación y Dirección de Desarrollo Humano, para que implemente un sistema de costos por actividades. **Como resultado del seguimiento, quedan en proceso las recomendaciones siguientes: 1)** Que la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, DTI, Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, Unidad de Seguridad Institucional y la Escuela de Formación Registral, finalicen a la brevedad el ingreso de la información del gasto de sus áreas al Sistema de Costos; **2)** Instruir a la Contadora Institucional del CNR, tome la responsabilidad de dar seguimiento y revisar la información ingresada al sistema por las dependencias, actividad indispensable para la realización de pruebas y validación de información de la herramienta informática. **B. Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna a la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios: 1)** Que la Administración Superior instruya al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) envíe a la brevedad a la UFI, la información de la deuda de la Corte Suprema de Justicia, para su revelación en las notas de los estados financieros y **2)** La Administración del CNR, debe realizar las gestiones y seguimiento para obtener el pago de los US\$ 88,455.73, pendientes a marzo de 2013, según documentación proporcionada por la Coordinadora de Convenios del RPRH y verificada por esta Unidad; **3)** Que la Administración Superior, instruya la contabilización de US\$ 21,394.91 a la UFI para ajustar la cuenta con la Municipalidad de Ciudad Delgado. **Como resultado del seguimiento, quedan pendientes las recomendaciones 1, 2 y 3).** En razón a estas, el Consejo Directivo ya emitió el acuerdo N° 70-CNR/2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, instruyendo a la Administración Superior y funcionarios hagan las gestiones de cobro e informen al Consejo Directivo sobre los resultados. **C. Recomendaciones pendientes del Registro de Comercio:** estudiar la implementación del sistema de notificación de inconsistencias como está establecido en el RPRH, para lo cual debe solicitar el apoyo de la DTI. **Como resultado del seguimiento, queda pendiente la recomendación siguiente:** Se instruye a la Administración Superior y la Jefatura de la DTI, agilizar las mejoras al sistema de notificaciones de inconsistencias en sub procesos de Documentos Mercantiles. **III)** Con respecto a las recomendaciones del Romano II), se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento que corresponda y los responsables de las dependencias involucradas complementen la información y las que aún no han iniciado, cumplan con la implementación de las recomendaciones a la brevedad e informen al Consejo Directivo el resultado, en razón que el plazo de 90 días hábiles para implementar las recomendaciones ya finalizó. **IV) Comuníquese.** San Salvador, cuatro de julio de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

